Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0161

Obtención de responsabilidades y justicia en respuesta a los ataques rusos continuados contra la población civil en Ucrania

Resolución del Parlamento Europeo, de 30 de abril de 2026, sobre la obtención de responsabilidades y justicia en respuesta a los ataques rusos continuados contra la población civil en Ucrania (2026/2700(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Ucrania y Rusia,

– Vista la Carta de las Naciones Unidas,

– Vistos los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales,

– Visto el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

– Visto el Acuerdo de 25 de junio de 2025 entre el Consejo de Europa y Ucrania sobre la creación de un Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 26 de junio de 2025, de 18 de diciembre de 2025 y de 19 de marzo de 2026,

– Vistas las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2 de marzo de 2022, en la que se deplora la agresión de Rusia contra Ucrania en contravención de la Carta de las Naciones Unidas, y de 14 de noviembre de 2022, sobre la promoción de vías de recurso y reparaciones por la agresión contra Ucrania,

– Visto el Convenio del Consejo de Europa por el que se establece una Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania,

– Vista la creación del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania,

– Visto el artículo 136, apartados 2 y 4, del Reglamento interno,

A. Considerando que han pasado cuatro años desde que Rusia lanzó su guerra de agresión a gran escala, ilegal, no provocada e injustificada contra Ucrania, como continuación del asalto que comenzó con su anexión de Crimea y ocupación de partes de la región del Dombás en 2014, en flagrante violación de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, con graves consecuencias humanitarias, económicas, medioambientales y regionales; que la guerra de agresión de Rusia está impulsada por una ideología imperialista nacionalista y forma parte de un conjunto más amplio de objetivos dirigidos contra Occidente y sus intereses y valores;

B. Considerando que Rusia ha efectuado ataques deliberados y reiterados contra la población civil y loa bienes civiles, en particular las infraestructuras energéticas y las instalaciones sanitarias, que constituyen graves violaciones del Derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; que, al atacar reiteradamente infraestructuras energéticas civiles de Ucrania durante el pasado invierno, Rusia obligó a millones de personas en Ucrania a soportar temperaturas gélidas con un acceso limitado a la electricidad, la calefacción y el agua corriente; que los ataques continuos y sistemáticos contra las infraestructuras energéticas provocan apagones generalizados que afectan, entre otros, a los hospitales y a los servicios esenciales y ponen en peligro la vida de civiles;

C. Considerando que, recientemente, las fuerzas rusas han intensificado sus ataques aéreos y con misiles contra las principales ciudades ucranianas, entre ellas Kiev, Járkiv, Dnipro, Odesa y Zaporiyia, lo que ha causado numerosas víctimas civiles y la destrucción generalizada de zonas residenciales; que, a lo largo del mes de abril de 2026, Rusia ha lanzado un número sin precedentes de ataques contra Ucrania, causando la muerte de al menos 75 civiles e hiriendo a más de 400 personas; que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), más de 15 500 civiles han muerto y más de 43 000 han resultado heridos desde el 24 de febrero de 2022, siendo las cifras reales probablemente mucho más altas;

D. Considerando que, según Unicef, más de 3 200 niños han muerto o han resultado heridos en Ucrania, más de un tercio de los menores ucranianos continúan desplazados y miles de escuelas e instalaciones educativas han sido dañadas o destruidas, como consecuencia de lo cual uno de cada tres niños no puede acudir presencialmente a la escuela a tiempo completo; que, en marzo de 2026, la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre Ucrania concluyó que las autoridades rusas habían cometido crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra con la deportación, el traslado forzoso y la desaparición forzada de menores ucranianos; que la Unión ha pedido reiteradamente a Rusia y Bielorrusia que garanticen el retorno seguro e incondicional a Ucrania de todos los menores y otros civiles ucranianos deportados y

trasladados; que los niños retornados afirman haber sufrido acciones de «reeducación» por parte de las autoridades rusas, destinadas a borrar su identidad ucraniana;

E. Considerando que, desde el 24 de febrero de 2022, la Organización Mundial de la Salud ha documentado al menos 2 881 ataques contra personal sanitario, instalaciones sanitarias, ambulancias y almacenes médicos en toda Ucrania;

F. Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido que Rusia debe rendir cuentas por todas las violaciones del Derecho internacional en Ucrania o contra Ucrania y debe asumir las consecuencias jurídicas de sus hechos internacionalmente ilícitos, incluida la reparación de los daños causados por tales hechos; que la Asamblea General de las Naciones Unidas también ha reconocido la necesidad de establecer un mecanismo internacional para la reparación de los daños, las pérdidas y los perjuicios que se deriven de los hechos internacionalmente ilícitos de la Federación de Rusia;

G. Considerando que en marzo de 2023 la Corte Penal Internacional emitió órdenes de detención contra Vladímir Putin y Mariya Lvova-Belova por el crimen de guerra de la deportación y el traslado ilegales de menores ucranianos; que, posteriormente, la Corte emitió órdenes de detención contra cuatro altos mandos militares rusos —Víktor Sokolov, Serguéi Kobylash, Serguéi Shoigú y Valerii Guerásimov— acusados de dirigir ataques contra bienes civiles y de crímenes contra la humanidad;

H. Considerando que Rusia ha atacado y dañado sistemáticamente más de 1 700 sitios del patrimonio cultural ucraniano y más de 2 500 infraestructuras culturales, en particular museos y archivos, en violación de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado; que la Unesco ha registrado daños en más de 500 sitios del patrimonio cultural de Ucrania, especialmente como consecuencia de los reiterados ataques rusos con misiles y drones; que entre estos sitios figuran lugares de excepcional valor universal, en particular la catedral de Santa Sofía de Kiev y el centro histórico de Odesa, este último inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro como consecuencia directa de la guerra de agresión de Rusia; que la destrucción deliberada de la identidad cultural constituye una dimensión adicional de los daños infligidos al pueblo ucraniano;

I. Considerando que el uso continuado por parte de Rusia de misiles y drones en las proximidades de las instalaciones nucleares de Ucrania —también en la zona de exclusión de Chernóbil, donde causaron graves daños en el nuevo confinamiento seguro de la central nuclear de Chernóbil—, plantea un riesgo grave y continuo para la seguridad nuclear física y tecnológica;

J. Considerando que la Unión ha reafirmado su firme compromiso con la plena rendición de cuentas por los crímenes de guerra y otros delitos de la máxima gravedad, ha pedido esfuerzos sostenidos para la puesta en marcha del Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania y ha efectuado una contribución de 10 000 000 EUR para financiar un equipo avanzado que preparará los fundamentos institucionales, logísticos y organizativos de dicho Tribunal;

K. Considerando que, el 16 de diciembre de 2025, la Unión firmó el Convenio del Consejo de Europa por el que se establece una Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania, con vistas a permitir la indemnización a las víctimas civiles; que la Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania iniciará sus actividades en paralelo a la 135.ª sesión del Comité de Ministros del Consejo de Europa que se celebrará en Chisináu el 14 de mayo de 2026; que el Registro de Daños, creado en 2023, sirve como registro de las reclamaciones admisibles de indemnización por los daños infligidos por Rusia y ha sido una herramienta esencial para permitir que Ucrania y sus ciudadanos soliciten reparaciones en virtud del Derecho internacional;

L. Considerando que, en su sentencia de 9 de julio de 2025 en el asunto Ucrania y Países Bajos / Rusia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró a Rusia responsable de violaciones generalizadas y flagrantes de los derechos humanos, en contravención del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en el contexto del conflicto que comenzó en el este de Ucrania en 2014, entre las que figura el derribo del vuelo MH17 en julio de 2014;

M. Considerando que no debe permitirse que ningún futuro alto el fuego o proceso de paz impida, retrase o socave los procesos de rendición de cuentas actuales y futuros; que la rendición de cuentas y la paz constituyen imperativos en virtud del Derecho internacional y se refuerzan mutuamente;

1. Reitera su condena, en los términos más enérgicos posibles, de la brutal guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, en particular sus ataques deliberados a zonas residenciales e infraestructuras civiles y críticas, y condena firmemente los recientes y virulentos ataques de Rusia contra civiles en abril de 2026;

2. Reitera su petición de que Rusia ponga fin de forma inmediata, completa e incondicional a sus ataques contra civiles e infraestructuras civiles, retire todas las fuerzas militares del territorio de Ucrania reconocido internacionalmente, ponga fin a las deportaciones forzadas y las adopciones ilegales, deje de recurrir a torturas y tratos inhumanos, y libere y devuelva a todos los civiles detenidos, secuestrados o ilegalmente adoptados;

3. Reafirma su solidaridad inquebrantable con el valiente pueblo de

Ucrania y su apoyo a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y subraya el derecho inherente de Ucrania a la legítima defensa en virtud del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;

4. Subraya que la guerra de agresión de Rusia constituye una violación flagrante del Derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, así como un ataque sin precedentes a la seguridad europea; subraya que los dirigentes de Rusia y sus aliados deben rendir cuentas por su papel en el crimen de agresión, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y otros crímenes internacionales;

5. Observa con gran preocupación que el Estado ruso y su predecesor, la Unión Soviética, nunca han tenido que rendir cuentas por sus crímenes, incluida la masacre de Katyn —cuya verdad histórica vuelve a intentar distorsionar Moscú en contradicción directa con las pruebas establecidas y sus propias admisiones previas—, así como las deportaciones masivas de naciones enteras a Siberia, consolidando así una cultura de impunidad que continuó con los crímenes de guerra durante la primera y la segunda guerras chechenas, pasando por la agresión rusa contra Georgia en 2008, hasta su intervención militar en Siria y, desde 2014, en Ucrania, que sigue permitiendo la comisión de más atrocidades; considera que el enaltecimiento continuo de figuras como el famoso fundador del aparato de seguridad soviético y arquitecto del terror estatal, Felix Dzerzhinsky, incluida la reciente decisión de llamar con su nombre a la academia del Servicio Federal de Seguridad, junto con la negación sistemática, la distorsión e incluso la rehabilitación de los crímenes cometidos por la Unión Soviética contra pueblos ocupados y contra los que habitan el territorio de la actual Federación de Rusia, constituye una perpetuación explícita de esta cultura de impunidad y proporciona una indicación clara de los valores defendidos por quienes ocupan cargos de poder en Rusia; opina, por tanto, que la brutalidad perpetrada por Rusia en Ucrania, impulsada por los dirigentes políticos y las más altas estructuras militares con el apoyo de segmentos significativos de la sociedad, es de carácter sistémico y refleja una política imperial profundamente arraigada que es inseparable de la violencia, la represión y el derramamiento de sangre; advierte de que, si no se garantiza una rendición de cuentas decisiva y ejecutable ahora, cualquier expectativa de cambio futuro no solo sería infundada, sino peligrosamente ingenua;

6. Lamenta que los esfuerzos internacionales aún no hayan sido suficientes para poner fin a la agresión de Rusia; insta a la Unión, a sus Estados miembros y a sus socios a que intensifiquen la presión sobre Rusia y aumenten masivamente su apoyo militar a Ucrania, en particular en el ámbito de la defensa antiaérea y las capacidades de ataque de largo alcance, con el fin de proteger a la población civil y las infraestructuras críticas de Ucrania;

7. Elogia la labor de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre Ucrania en la investigación de presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos, violaciones del Derecho internacional humanitario y delitos conexos, y acoge con satisfacción la ampliación de su mandato; rechaza firmemente las alegaciones de Rusia de que ataca exclusivamente objetivos militares; recuerda las conclusiones de la Comisión de Investigación de que las fuerzas rusas han atacado sistemáticamente a la población civil y bienes civiles;

8. Apoya la creación y rápida puesta en marcha del Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania y anima a todos los Estados miembros de la Unión a adherirse a él; acoge con satisfacción el compromiso de los Países Bajos de acoger la fase inicial del Tribunal Especial y anima a que se redoblen los esfuerzos para concluir la oferta de acogida para la segunda fase; pide a la Unión y a sus Estados miembros que sigan apoyando la creación del Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania, velen por que este se ponga en marcha lo antes posible y aboguen por que reciba un apoyo internacional más amplio;

9. Elogia el papel crucial desempeñado por Eurojust y su equipo conjunto de investigación a la hora de apoyar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Ucrania; pide a la Comisión que vele por una financiación sostenida del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania después de diciembre de 2026, garantizando que todas las pruebas recogidas sean plenamente transferibles al futuro Tribunal Especial;

10. Elogia a las organizaciones de la sociedad civil ucranianas e internacionales que siguen y documentan los crímenes de guerra de Rusia en Ucrania y prestan apoyo a las víctimas y los testigos; acoge con satisfacción el apoyo continuado prestado por la Misión Asesora de la Unión Europea para la Reforma del Sector de la Seguridad Civil en Ucrania, tanto por sí misma como en el marco del Grupo Consultivo sobre Crímenes Atroces, que desempeña un papel fundamental en el refuerzo de los mecanismos de rendición de cuentas;

11. Subraya que la rendición de cuentas debe extenderse a todas las personas que estén en situación de dirigir o facilitar el crimen de agresión, incluidas personalidades destacadas del ámbito político, militar y judicial; destaca, a este respecto, que dicha rendición de cuentas también debe extenderse a los jueces del Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia y a los miembros de la Duma Estatal, cuyas decisiones autorizaron la anexión de territorios ucranianos y contribuyeron así directamente a facilitar el crimen de agresión de agresión, centrándose de forma prioritaria en quienes tengan las mayores responsabilidades;

12. Hace hincapié en su pleno apoyo a la investigación de la Corte Penal

Internacional sobre las acusaciones de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad o genocidio cometidos en Ucrania; recuerda la obligación de los Estados miembros, en virtud del Estatuto de Roma, de detener y entregar a cualquier persona sobre la que pese una orden de detención de la Corte Penal Internacional que entre en su territorio; expresa su profunda preocupación por las sanciones de Estados Unidos a la Corte Penal Internacional y sus fiscales, jueces y personal, que socavan toda la labor de investigación y enjuiciamiento de la Corte y constituyen un grave ataque al sistema judicial internacional; pide a la Comisión que active con urgencia el estatuto de bloqueo y a los Estados miembros que redoblen urgentemente sus esfuerzos diplomáticos para proteger y salvaguardar la Corte Penal Internacional como una piedra angular indispensable del sistema de justicia internacional;

13. Denuncia la exportación por parte de Rusia de cereales robados procedentes de zonas ocupadas de Ucrania y subraya que dicha confiscación puede constituir un crimen de guerra; pide que se adopten medidas inmediatas para detener la exportación y el comercio de cereales confiscados ilegalmente;

14. Expresa su apoyo a que la Unión se convierta en miembro de pleno derecho de la Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania; pide a los Estados miembros que concluyan rápidamente todos los procedimientos formales para su adhesión y permitan así que la Comisión Internacional de Reclamaciones comience pronto su trabajo;

15. Subraya la necesidad de coordinación eficaz de todos los mecanismos de rendición de cuentas a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, garantizar la eficiencia y minimizar el impacto negativo para las víctimas y los testigos;

16. Pide a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a la Comisión que abran una Delegación de la Unión Europea ante las organizaciones internacionales con sede en La Haya, que en la actualidad incluyen la Corte Penal Internacional, la Corte Internacional de Justicia y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en particular con el fin de garantizar que la Unión participe eficazmente en los nuevos organismos internacionales que allí se establecerán;

17. Acoge con satisfacción la largamente esperada aprobación por el Consejo de un préstamo de la Unión de 90 000 000 000 EUR para Ucrania; espera, en consonancia con las aclaraciones facilitadas por la Comisión durante el pleno de febrero de 2026, la correcta aplicación de la flexibilidad incorporada en el paquete en el marco del régimen de excepciones establecido en el artículo 13, apartado 5, del Reglamento por el que se establece el préstamo de apoyo a

Ucrania[1]; reitera su llamamiento a encontrar vías legales para utilizar los activos soberanos rusos inmovilizados en virtud de las sanciones de la Unión para apoyar la defensa y la reconstrucción de Ucrania —en particular, mediante el pago de indemnizaciones en el marco de la Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania— y, entre otras prioridades, para financiar la reconstrucción del nuevo confinamiento seguro de la central nuclear de Chernóbil tras los daños que sufrió por ataques de drones rusos;

18. Acoge con satisfacción la adopción del 20.º paquete de sanciones contra Rusia; toma nota del empleo de la herramienta antielusión para bloquear el desvío de exportaciones de tecnologías sensibles a través de países no pertenecientes a la Unión; insiste en que no debe levantarse ninguna sanción antes de que se negocie un acuerdo de paz y de que este se aplique de forma duradera; pide a la Unión y a sus Estados miembros que aborden de manera sistemática el problema de la elusión de las sanciones;

19. Pide al Consejo y a la Comisión que velen por que las sanciones de la Unión contra Rusia se mantengan estrictamente y sigan ampliándose para abarcar a todas las personas y entidades cuyas decisiones hayan permitido la comisión de crímenes de guerra y otros crímenes graves contra la población civil ucraniana o hayan contribuido a la comisión de estos crímenes;

20. Pide a las instituciones y órganos de la Unión, en particular al Servicio Europeo de Acción Exterior, que colaboren con las autoridades ucranianas y lideren una campaña de comunicación activa en Europa y en todo el mundo para sensibilizar sobre los crímenes de guerra cometidos por Rusia y sus aliados y generar apoyos para la rendición de cuentas y la justicia;

21. Reitera que la deportación ilegal y el traslado forzoso de menores ucranianos constituyen una grave vulneración del Derecho internacional humanitario y una profunda violación de los derechos humanos; acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión, junto con Ucrania y Canadá, de coorganizar en Bruselas en mayo de 2026 una reunión de alto nivel de la Coalición Internacional para el Retorno de los Niños Ucranianos; hace un llamamiento a los Estados miembros que todavía no se han adherido a la Coalición Internacional para que lo hagan sin demora;

22. Denuncia los intentos sistemáticos de Rusia de borrar la historia, la cultura, la lengua y la identidad de Ucrania; recuerda que la magnitud de la destrucción causada por la agresión rusa sigue siendo grave y que, en abril de 2026, los daños directos a las

[1] Reglamento (UE) 2026/467 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026, por el que se establece una cooperación reforzada para el establecimiento del préstamo de apoyo a Ucrania para 2026 y 2027 (DO L, 2026/467, 26.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2026/467/oj).

infraestructuras y el patrimonio culturales de Ucrania se estiman en más de 4 000 000 000 EUR;

23. Subraya que la guerra de agresión rusa y los ataques contra infraestructuras industriales y energéticas han provocado daños graves y duraderos en el medio ambiente de Ucrania, que incluyen la destrucción de ecosistemas y la contaminación del agua y del suelo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que apoyen todas las iniciativas que documentan la destrucción medioambiental provocada por la guerra de Rusia y que respalden los esfuerzos por conseguir que se rindan cuentas y se abonen indemnizaciones;

24. Reafirma el inquebrantable compromiso de la Unión con la reconstrucción de Ucrania y reitera su disposición a contribuir a la reconstrucción de la economía de Ucrania y de sus infraestructuras civiles y críticas; destaca la importancia estratégica del Mecanismo para Ucrania a la hora de reforzar la resiliencia de Ucrania, acelerar su recuperación y apoyar su camino hacia el desarrollo sostenible y la adhesión a la Unión;

25. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al presidente, al Gobierno y a la Rada Suprema de Ucrania, al secretario general de las Naciones Unidas, al Consejo de Europa, al Congreso de los Estados Unidos, a la Corte Penal Internacional y a las autoridades rusas.